

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 323 -2013-AG-PSI

Lima, 18 JUN. 2013

VISTO:

El Memorando N° 896-2013-AG-PSI-OAF, de fecha 17 de junio de 2013, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con compromisos pendientes de pago de los Ejercicios Fiscales 2009, 2010, 2011 y 2012, del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, define que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece, que el devengado se sustenta únicamente mediante facturas, boletas, Orden de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el Contrato, así como también mediante la Planilla Única de Pagos de Remuneraciones o Pensiones, Viáticos, Racionamiento, entre otros documentos;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, a través del documento de Visto, ha solicitado la emisión de la Resolución Directoral que apruebe compromisos pendientes de pago de los Ejercicios Fiscales 2009, 2010, 2011 y 2012, en la suma total de S/. 12,012.72, los mismos que están relacionados con los gastos por el servicio de telefonía móvil prestado por la empresa Telefónica Móviles S.A. (Movistar) al PSI, conforme el Anexo y relación de recibos que adjunta;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 025-2013-AG-PSI-OPPS, de fecha 11 de enero de 2013, ha aprobado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00018, con lo cual certifica la disponibilidad de recursos hasta por el importe de S/. 452,936.00, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, tal como se detalla en el reporte adjunto del aplicativo informático SIAF-MPP que se adjunta, para atender los gastos fijos del PSI;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que los compromisos pendientes de pago han adquirido la naturaleza de gastos devengados que no han sido pagados en su oportunidad, y cuentan con la debida certificación de crédito presupuestario, por lo que es procedente reconocerlos como tal y disponer a su cancelación, acorde a lo dispuesto por el artículo 37º, numeral 37.2 de la Ley N° 28411 y por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-Reconocer, como Gastos Devengados correspondientes al ejercicio presupuestal 2013, el pago a favor de la empresa Telefónica Móviles S.A. (Movistar), en la suma total de S/. 12,012.72 (Doce Mil Doce y 72/100 Nuevos Soles), por el servicio de telefonía móvil prestado, conforme al detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar el monto reconocido como Gastos Devengados en el Artículo primero de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00018, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Artículo 4º.- Notificar, la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



[Firma]
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO